



**APRUEBA CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS
PARA TALLER MECANICO MUNICIPAL"./**

DECRETO ALCALDICIO N° 551 /

CUREPTO, 25 MAR 2021

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2016; el Decreto Alcaldicio N° 2207 de fecha 22.12.2020 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Proyecto Presupuesto Municipal 2021; El Decreto Alcaldicio N° 155/01.02.2021 que establece orden de subrogancia del Alcalde; la necesidad del Municipio de contar con un proveedor para contar con los insumos necesarios para la mantención y reparación de los vehículos municipales; los antecedentes del proyecto "Convenio de Suministros por insumos para taller mecánico municipal"; el Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 02.02.2021, que aprueba antecedentes, autoriza proceso de licitación pública y designa comisión de evaluación de la licitación; el Acta de Apertura Electrónica; el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública ID N° 4314-5-LE21; el Decreto Alcaldicio N° 294, de fecha 19.02.2021 que adjudica Licitación Pública ID. 4314-5-LE21; la Resolución N° 7 del 2019, la Resolución N° 7.251 del 14.02.08, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato "Convenio Suministro por insumos para taller mecánico municipal", de fecha 25 de marzo de 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y doña Joana Paola Arellano Flores, RUT N° 14.286.953-5, con domicilio en Avda. Manuel Rodríguez N° 77 de la comuna de Curepto, el valor de cada suministro y/o prestación de servicios será en los montos detallados en la oferta económica y detalle de lo ofertado, de acuerdo con el punto 11 de las Bases Administrativas y Técnicas, y de acuerdo con el Anexo N° 1, presentado por el oferente, el cual forma parte del presente contrato.

2. Aceptase Boleta de Garantía N° 12113105 emitida por el BancoEstado, Oficina de Curepto, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Convenio de Suministro por insumos para taller mecánico municipal", de fecha 23.03.2021 por un valor de \$ 150.000.-(ciento cincuenta mil pesos), correspondiente al 5% del monto referencial anual contratado, con una vigencia al 23.03.2022.

3. Devuélvase Boleta de Garantía N° 12113086 del BancoEstado, Oficina Curepto, por un valor de \$50.000.-(cincuenta mil pesos), correspondiente a Seriedad Oferta "Convenio suministro por insumos para taller mecánico municipal", tomada por el oferente Sra. Joana Paola Arellano Flores, Rut N° 14.286.953-5.

4. Los valores del Convenio Suministro por insumos para taller mecánico municipal son los establecidos en el Anexo N° 1 Oferta Económica y Detalle de lo Ofertado.

Al reverso...

...del anverso.

5. El plazo de vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del día siguiente de publicada en el portal www.mercadopublico.cl el contrato y decreto alcaldicio que aprueba el Convenio, pudiendo ser renovado por una sola vez, por razones fundadas y hasta por un periodo igual o inferior.

6. Forman parte y complementan el presente Decreto, todos los antecedentes que dieron origen al proceso de licitación pública ID 4314-5-LE21, como también los documentos presentados por el Proveedor adjudicado.

7. Impútese el gasto originado por este concepto, a cuentas de Administración de Fondos, del Presupuesto Municipal Vigente, de acuerdo con las imputaciones correspondientes a Insumos, Materiales para Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Otros Materiales, según lo que corresponda, sin perjuicio de requerir otra imputación siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

8. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.


JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RADV/JEVE/jrs.

DISTRIBUCION:

1. Sra. Joana Arellano Flores
2. Director de Administración y Finanzas
3. Jefe Depto. de Movilización
4. Archivo Municipal.


LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
A L C A L D E (S)

CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TALLER MECANICO MUNICIPAL"

ID Nº 4314-5-LE21

En Curepto, a 25 de marzo de 2021, por una parte la Ilustre Municipalidad de Curepto, R.U.T. N° 69.110.300-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante Don **LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.783.444-K, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N° Curepto, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y por la otra parte doña **JOANA PAOLA ARELLANO FLORES**, RUT N° 14.286.953-5, con domicilio en Avda. Manuel Rodríguez N° 77, Curepto, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", han convenido el siguiente contrato, mediante los términos que se individualizan en el presente instrumento:

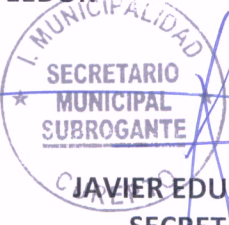
- PRIMERO :** El presente contrato se suscribe como resultado del proceso de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl ID 4314-5-LE21 proyecto "**Convenio Suministros de insumos para taller mecánico municipal**".
- SEGUNDO:** "**El Mandante**" encomienda a "**El Proveedor**", quién acepta a su entera satisfacción, la ejecución del "**Convenio Suministros de insumos para taller mecánico municipal**", bajo la modalidad de Propuesta Pública a Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.
- TERCERO:** El valor de cada suministro y/o prestación de servicios será en los montos detallados en la oferta económica y detalle de lo ofertado, de acuerdo con el punto 11 de las Bases Administrativas y Técnicas, y de acuerdo con el Anexo N° 1, presentado por el oferente, el cual forma parte del presente contrato.
- CUARTO :** El Convenio Suministro de insumos para taller mecánico municipal, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a contar del día siguiente de publicada en mercado publico.cl, el contrato y decreto que aprueba el convenio, pudiendo ser renovado por una sola vez, por razones fundadas y hasta por un periodo igual o inferior.
- QUINTO:** Los plazos para dar respuesta "**El proveedor**" a las solicitudes del Municipio son los presentados por el oferente adjudicado en su oferta Económica.
- SEXTO:** Tanto el incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, como de los señalados en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la presente licitación, dará derecho al Mandante a cobrar una multa de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 26 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- SEPTIMO:** La Coordinación del Convenio o contraparte técnica estará a cargo del Departamento de Movilización, quien nombrará un ITO, en este caso el Mecánico del Depto. de Movilización, o a quién se designe en su reemplazo, quien será responsable de supervisar técnica y administrativamente el Convenio, velando por la correcta ejecución en sus distintas etapas hasta su total terminación, así como controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte de "**El Proveedor**".
- OCTAVO:** La recepción de los artículos requeridos se efectuará en las dependencias del taller mecánico de la Municipalidad de Curepto, Patricio Lynch N° 1 Curepto.
- NOVENO:** El presente Convenio se financiará con Presupuesto Municipal Vigente, de acuerdo con las imputaciones correspondientes a insumos, materiales para mantenimiento y reparación de vehículos, según lo que corresponda, sin perjuicio de requerir otra imputación siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

- DECIMO** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario hace entrega de Boleta de Garantía N° 12113105 del BancoEstado, oficina de Curepto, por un valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), de fecha 23.03.2021, con una vigencia al 23.03.2022.
- DECIMO: PRIMERO** El Proveedor emitirá una vez al mes la factura correspondiente a todas las Órdenes de Compras emitidas a través del Portal Mercado Público, durante el período. "El proveedor" deberá emitir la factura respectiva de acuerdo con el siguiente detalle:
Ilustre Municipalidad de Curepto
RUT : 69.110.300-5
DIRECCIÓN: Plaza de Armas s/n Curepto
GIRO : Servicios.
- DECIMO : SEGUNDO** La modalidad de pago se ajustará a la normativa legal vigente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Los artículos se pagarán de acuerdo con las condiciones de facturación ya señaladas y solamente cuando se cuente con recepción conforme.
- DECIMO : TERCERO** En caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" y de acuerdo con el punto 27 de las Bases Administrativas, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al Convenio Suministro de insumos para taller mecánico municipal.
- DECIMO : CUARTO** En caso de que el Mandante requiera insumos no contemplados en el proceso de licitación, siempre que tengan relación con el objeto de la presente licitación, estos podrán ser incluidos en el Convenio, previa cotización y de acuerdo con las Bases Administrativas que dieron origen al proceso licitatorio.
- DECIMO : QUINTO** Forman parte integrante del presente convenio todos los documentos que dieron origen y adjudicación al proceso de la Licitación Pública ID N° 4314-5-LE21.
- DECIMO : SEXTO** : Para todos los efectos que puedan derivarse de este Contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la ciudad de Curepto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
- DECIMO : SEPTIMO** : El presente Contrato deberá firmarse en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha ante el Secretario Municipal, quedando uno en poder de "El Proveedor" y cuatro en poder de "El Mandante".


JOANA PAOLA ARELLANO FLORES
R.U.T. N° 14.286.953-5
EL PROVEEDOR



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
A L C A L D E (S)



JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE